

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYAMA**

**ORDEN EJECUTIVA NUM. 2014-016
SERIE 2013-2014**

PARA AUTORIZAR A LA DIRECTORA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYAMA, PUERTO RICO A EFECTUAR TRANSFERENCIAS DE CREDITO A LAS PARTIDAS DE GASTOS DEL VIGENTE PRESUPUESTO DEL FONDO GENERAL.

POR CUANTO: Existen partidas de Fondos Ordinarios del vigente Presupuesto Funcional que no dispone de balance suficiente para cubrir gastos urgentes y necesarios.

POR CUANTO: Otras partidas del mismo presupuesto disponen de crédito suficiente.

POR CUANTO: El Artículo 3.009 (Inciso K) de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991 faculta al Honorable Alcalde Eduardo E. Cintrón Suárez para autorizar transferencias de crédito de sobrantes no comprometidos.

POR TANTO: Yo, Eduardo E. Cintrón Suárez, en virtud de la autoridad que me confiere la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, DISPONGO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Se autoriza a la Directora de Gerencia y Presupuesto a efectuar en los libros de contabilidad a su cargo transferencias de crédito entre las siguientes partidas:

DE LA PARTIDA:

01-04-04-94.64 – Mantenimiento de Edificios	\$ 80,011.70
Total	\$ 80,011.70

A LA PARTIDA:

01-03-04-92.32 – Gastos A.A.A.	\$ 50,000.00
01-04-04-94.62 – Rep. Mantenimiento Calles y Caminos	\$ 30,000.00
01-14-09-91.10 – Seguro Choferil	\$ <u>11.70</u>
Total	\$ 80,011.70

SEGUNDO: Certifico que esta orden será remitida al comisionado de Asuntos Municipales a la Directora de Gerencia y Presupuesto del Municipio Autónomo de Guayama, para su acción y conocimiento.

TERCERO: Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente después de su firma.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de Guayama, Puerto Rico, hoy 28 de febrero de 2014.


EDUARDO E. CINTRÓN SUÁREZ
ALCALDE